

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190046500
AUTO #1011

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la parte ejecutada dentro del presente asunto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Incorporar al proceso el escrito enviado por la apoderada de la parte demandada para que obre y conste dentro del mismo.
2. Adviértase a la parte demandante que debe dar estricto cumplimiento al acta de audiencia No. 090 del 17 de marzo de 2019, respecto a que la misma **debe expedir el recibo**, según lo acordado entre las partes en dicha diligencia. No hay lugar a modificar por el despacho la forma de pago de la cuota, por haber sido un acuerdo de las partes.
3. Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la asistete jurídica de FORTOX.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ